CONVOCATORIA DE LA VIII BECA DEL GRUPO DE ESTUDIO DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES DE LA SEN

El Grupo de Estudio de Enfermedades Neuromusculares de la Sociedad Española de Neurología convoca, a través de la Fundación Privada de la SEN, la VIII Beca de Rotación de Enfermedades Neuromusculares.

Objetivo

Financiar tres rotaciones en un servicio externo de Enfermedades Neuromusculares, a tres neurólogos residentes de último año o que hayan acabado la residencia en los dos últimos años.

Dotación Económica

La dotación de cada una de las beca es de 3.000€ brutos, se aplicará la retención de IRPF de acuerdo a la normativa fiscal vigente en el momento de los pagos.

La dotación será entregada a los solicitantes de la beca, y no podrá ser entregada a fundaciones o sociedades científicas o mercantiles.

Requisitos de los candidatos

- Ser neurólogo miembro de la SEN.
- Estar al día de las cuotas de la SEN.
- Estar en el último año de residencia de neurología (R4) o haber finalizado la residencia de neurología después del 2023.
- Acreditar su interés en el campo de las enfermedades neuromusculares mediante la presentación de currículum.
- Carta de recomendación del tutor, jefe de servicio o responsable del área de enfermedades neuromusculares del hospital.
- Carta de aceptación por parte del servicio receptor de la rotación del residente o médico especialista.

Forma de presentación de candidaturas

La solicitud y toda la documentación se remitirá a la Secretaría del Área Científica de la SEN cientifico@sen.org.es a través de correo electrónico dirigido al Coordinador del GEEN (Dr. Francisco Javier Rodríguez de Rivera), especificando en el asunto la convocatoria a la que se presenta la candidatura.

Documentación a presentar:

- Copia del DNI.
- Currículum vitae, máximo dos hojas, con la inclusión del interés en enfermedades neuromusculares.

- Carta de recomendación del tutor, jefe de servicio o responsable del área de enfermedades neuromusculares del hospital.
- Carta de aceptación por parte del servicio receptor de la rotación.
- Aceptación de las bases de la convocatoria de la beca.

Es responsabilidad del candidato verificar la correcta recepción por la Secretaría de la SEN de la solicitud y de todos los archivos, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Fechas de la rotación

La rotación se debe realizar durante el periodo comprendido entre enero de 2026 y junio de 2026, con una duración de 1 a 3 meses.

Plazo de Presentación

El plazo de presentación de solicitudes finalizará **el jueves 19 de junio de 2025**. Las solicitudes presentadas fuera de este plazo serán automáticamente descartadas.

Comisión Evaluadora

La selección de los beneficiarios será realizada por una Comisión Evaluadora formada por:

- Coordinador del GEEN.
- Un vocal del GEEN.
- Miembro del Comité Científico de la SEN.

La decisión de la Comisión Evaluadora será inapelable. Las ayudas podrán declararse desiertas si, a juicio de la Comisión Evaluadora, se estima que los candidatos no reúnen el nivel requerido.

La evaluación se hará de forma anónima. En caso de conflicto de intereses entre algún miembro del Comité Evaluador y las propuestas enviadas a concurso, éste será sustituido por un miembro del GEEN que nombrará su Coordinador.

Resolución de la concesión y entrega de la beca

La resolución de concesión de la ayuda se hará pública a través de la página web de la SEN el **28 de julio de 2025**.

La Secretaría de la SEN contactará con los beneficiarios para formalizar la concesión de las becas.

Condiciones de Pago

El importe económico de la ayuda se entregará directamente al interesado y se hará efectivo del siguiente modo: el 50% de la ayuda será entregado en el momento de la concesión y el 50% restante en el momento de entrega de la memoria correspondiente a la rotación realizada; todo ello, con sujeción a la normativa fiscal vigente.

Aceptación de la beca y compromisos del beneficiario:

La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las normas fijadas en la presente convocatoria.

El beneficiario se compromete a suscribir el correspondiente documento de aceptación de la beca.

El beneficiario se compromete a presentar, en el plazo de un mes contado desde la finalización de la Rotación, una memoria que corrobore la consecución de los objetivos indicados en la candidatura presentada.

Esta memoria deberá contar con la conformidad del responsable del centro donde se ha realizado la rotación.

La no recepción de esta memoria en plazo supondrá la obligación por parte del beneficiario de devolver la ayuda recibida y la exclusión de la posibilidad de petición de ayudas en los dos próximos años.

Si de la rotación en el centro elegido derivara algún tipo de presentación o publicación de trabajos científicos, deberá dejarse constancia de forma adecuada y visible en la misma que el trabajo ha sido posible gracias a una beca del GEEN y de la Sociedad Española de Neurología; debiendo remitirse una copia de la publicación a la Secretaría de la SEN.

La concesión y aceptación de la ayuda, así como el desarrollo de la estancia de formación, no implican relación laboral alguna del becado con la SEN ni con la FUNDACIÓN SEN.

Esta beca es incompatible con cualquier otro tipo de ayudas, tanto de la SEN/FPSEN como externas (tanto institucionales como públicas).